

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Tribunal Electoral designado para actuar en las elecciones para elegir a los **REPRESENTANTES DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA HOSPITALIDAD; REPRESENTANTE SUPLENTE DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA; REPRESENTANTES DE INVESTIGADORES; Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE TODAS LAS FACULTADES** ante el Consejo Universitario, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 6 del Reglamento de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario y a los Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca, y en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Universitario en la sesión realizada el día 26 de noviembre y ratificada el 15 de diciembre de 2020;

DIFUNDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

A elecciones de **REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PROCESO QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021 DESDE LAS 07H00 HASTA LAS 17H00**, en el que se elegirá las siguientes dignidades:

1. Un representante principal y suplente de los profesores de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad;
2. Un representante suplente de los profesores de la Facultad de Odontología;
3. Tres representantes principales de los investigadores, uno por cada área, Técnica, Salud y Humanística-Social con sus respectivos suplentes; y,
4. Un representante principal de los estudiantes por cada facultad y su respectivo suplente.

Para ser representante de los docentes se requiere:

- Estar en goce de los derechos de participación; y,
- Contar con nombramiento en calidad de profesor titular.

Los profesores representantes de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad que resulten electos permanecerán en funciones por un período de dos años y medio, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

El profesor representante suplente de la Facultad de Odontología que resulte electo permanecerá en funciones hasta que el representante principal cumpla el periodo para el cual fue electo.

Los representantes de los profesores serán elegidos por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores e investigadores nacionales o extranjeros, titulares y no titulares, honorarios u ocasionales; y, de los docentes e investigadores que tienen estabilidad y permanencia obtenida mediante sentencia judicial. En el caso del personal docente ocasional este deberá estar vinculado laboralmente, al momento de la convocatoria a elecciones, y haber servido a la institución como profesor o investigador, por, al menos, seis (6) períodos académicos ordinarios completos consecutivos o no, dentro de los últimos seis (6) años, previos a la convocatoria a elecciones.

Para ser representante de los investigadores se requiere:

- Tener la calidad de investigador o profesor investigador por lo menos cinco años en la Universidad de Cuenca, dos de los cuales en condición de titular; y,
- Haber participado en al menos dos proyectos de investigación en los últimos cinco años.

Los Investigadores que resulten electos permanecerán en funciones por un período de dos años y medio, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La elección de los representantes de los investigadores se realizará mediante listas integradas con académicos pertenecientes a cada una de las áreas: técnica, salud, y humanística - social.

Los representantes de los investigadores serán elegidos por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores e investigadores nacionales o extranjeros, titulares y no titulares, honorarios u ocasionales; y, los docentes e investigadores que tienen estabilidad y permanencia obtenida mediante sentencia judicial. En el caso del personal docente ocasional este deberá estar vinculado, laboralmente, al momento de la convocatoria a elecciones, y haber servido a la institución como profesor o investigador, por, al menos, seis (6) períodos

académicos ordinarios completos consecutivos o no, dentro de los últimos seis (6) años, previos a la convocatoria a elecciones.

Para ser representante de los estudiantes se requiere:

- Ser estudiante de la institución;
- Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy buena;
- Haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas de su carrera; y,
- Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.

Los estudiantes que resulten electos permanecerán en funciones por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Para la elección de Representantes Estudiantiles al Consejo Universitario tienen derecho a voto todos los alumnos matriculados en la Universidad así como los estudiantes matriculados en los cursos de postgrado que se realizan en la Universidad y que estén en ejecución al momento de la convocatoria.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y LISTAS

Las candidaturas o listas se presentarán ante la Secretaria del Tribunal Electoral desde el día viernes 29 de enero de 2021 hasta el día miércoles 03 de febrero de 2021, en un horario de 08h00 a 13h00. A la solicitud de inscripción se adjuntará el documento en el que consten los nombres de los candidatos, con la firma de su aceptación, número de cédula y el respaldo de por lo menos el diez por ciento de empadronados. Se adjuntarán además los documentos debidamente legalizados que acrediten que los candidatos cumplen los requisitos establecidos en el reglamento.

Cuando un proceso electoral se realice por listas, éstas se conformarán respetando la alternabilidad, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad. En las elecciones unipersonales se promoverá la participación paritaria entre principal y suplente.

La Secretaria del Tribunal luego de recibir las solicitudes de inscripción de candidaturas, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, verificará que los candidatos y las listas cumplan con todos los requisitos y, en caso de cumplirlos, los inscribirá e informará inmediatamente al Tribunal Electoral, para su aprobación y declaratoria de idoneidad.

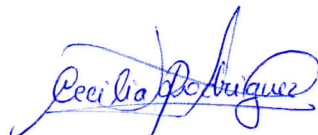
En caso de que uno o varios candidatos o listas no cumplan con los requisitos señalados en el reglamento, la Secretaria del Tribunal notificará indicando las razones que motivaron la no inscripción y la declaratoria de no idóneo. Esta resolución podrá ser reconsiderada por el Tribunal Electoral a petición de los candidatos o listas dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación, organismo que deberá resolver en el término de cuarenta y ocho horas.

En caso de que un candidato unipersonal o lista no cumpla con los requisitos señalados en el reglamento el mismo podrá ser sustituido siempre y cuando no haya vencido el plazo para la presentación de candidaturas.

LA VOTACIÓN ES UNIVERSAL, DIRECTA, SECRETA Y OBLIGATORIA

Los profesores, investigadores, estudiantes y empleados y trabajadores que no concurren a estos procesos electorales serán sancionados conforme el Art. 44 del Reglamento de Elecciones de representantes ante el Consejo Universitario y Consejos Directivos de la Universidad de Cuenca.

Cuenca, 19 de enero de 2021



Arq. Cecilia Rodríguez Tenezaca
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Ab. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL TRIBUNAL